

ACUERDO No. 04

“Por el cual se modifica el Reglamento Interno del Consejo Superior de la Judicatura.”

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA PLENA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por el Decreto No. 2652 del 25 de noviembre de 1991 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto No. 2652 del 25 de noviembre de 1991 en su artículo 4º. Numeral 18, faculta al Consejo Superior de la Judicatura para dictar el reglamento interno de la Corporación.

Que el reglamento interno del Consejo Superior de la Judicatura se adoptó mediante Acuerdo No. 2 de marzo 17 de 1992.

Que en sesión plenaria de la fecha se acordó modificar el referido acuerdo:

ACUERDA

ARTICULO 1º.- Modificar el artículo 6º. Del Acuerdo No. 2 del 17 de marzo de 1992, el cual quedará así:

“Conceder licencias y comisiones al exterior a los funcionarios y empleados de Consejo, en los términos de Ley”.

ARTICULO 2.- Modificar el numeral 6 del **ARTICULO TRECE** del mismo Acuerdo cuyo texto será el siguiente:

“6. Conceder a los funcionarios y empleados de los Consejos permisos remunerados a que se refiere el Decreto 1660 de 1978, siempre y cuando exista causa justificada. Respecto del Presidente será el Vicepresidente el competente para concedérselos.

El Presidente de cada Sala Especializada lo hará en relación con los empleados que pertenezca a ella.

Además, será competente para conceder comisiones en el territorio nacional a los magistrados y empleados de la Sala correspondiente, cuando la misma le delegue esta función de manera general o para casos específicos”.

ARTICULO 3.- Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO 4.- Publíquese en el Diario Oficial.

PUBLIQUESE Y CUMPLEASE

Dado en Santafé de Bogotá, a los seis (6) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

CARLOS VILLALBA BUSTILLO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria